

## ELECCIONES A RECTOR O RECTORA JUNIO 2025

### NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Reunida la Comisión Electoral, reglamentariamente convocada, ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con el desarrollo de la campaña electoral:

**PRIMERO.-** De acuerdo con el calendario electoral aprobado por la Resolución de la Rectora de 25 de abril de 2025, la campaña electoral comprenderá, en primera vuelta, desde el día 23 de mayo hasta las 23.59 horas del día 30 de mayo.

Durante estos periodos, las candidaturas podrán celebrar reuniones, actos y debates, así como presentar los programas y hacer propaganda en los diversos recintos de la Universidad, previa comunicación, con al menos 24 horas de antelación, al responsable de la Facultad, Escuela o Departamento o, en su caso, al Gerente de la Universidad. Si fuera posible, desde dichas instancias, se facilitará el apoyo técnico necesario para su realización.

No se podrá prohibir ningún acto, salvo que entrañe una alteración grave en el normal desarrollo de las actividades académicas del Centro o del Departamento en donde aquél se vaya a desarrollar. Contra la decisión denegatoria, que en todo caso será suficientemente motivada, podrá interponerse reclamación ante la Comisión Electoral en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a su comunicación, la cual, a su vez, resolverá en el plazo de veinticuatro horas.

**SEGUNDO.-** La Universidad pondrá a disposición de las candidaturas sus medios institucionales en condiciones de igualdad, facilitando el acceso a toda la información disponible que se solicite a sus órganos y la provisión de los medios razonablemente adecuados para el desarrollo de su campaña electoral.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7065-636E-7A42P556D-4F52	<b>Fecha</b>	14/05/2025
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7065-636E-7A42P556D-4F52">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7065-636E-7A42P556D-4F52</a>	<b>Página</b>	1/3



En la página de las elecciones a Rector o Rectora habilitada al efecto se incluirá, a solicitud de las candidaturas, un vínculo a sus páginas respectivas, en igualdad de condiciones para todas ellas. Con el fin de agilizar la tramitación, la solicitud se podrá presentar a partir de la proclamación provisional de candidatos, aportando el vínculo a su página.

En ningún otro espacio dentro del dominio [www.uam.es](http://www.uam.es) ni en las redes sociales oficiales de la Universidad podrá insertarse publicidad electoral ni información de las candidaturas.

A cada candidatura se le dará acceso, previa moderación, a las listas de distribución de correo electrónico con el objeto de dar respuesta igualitaria a todas las candidaturas y mantener la calidad del servicio de correo electrónico.

La Universidad pondrá a disposición de cada candidatura una cuenta de correo electrónico específica para el proceso electoral, con las indicaciones que se proporcionen en cuanto a la identificación de la cuenta. Así mismo, se pondrá a disposición de cada candidatura un local, siendo los locales asignados de similares características, con dotación de medios materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de la campaña electoral, incluidos equipamiento informático adecuado y teléfono móvil corporativo.

**TERCERO.-** La campaña electoral de cada candidatura, en primera y segunda vuelta, contará con la financiación de la Universidad, conforme a la partida presupuestaria dispuesta en los presupuestos de la Universidad para el presente ejercicio. La cantidad asignada a cada candidatura alcanza a un máximo de 7.000 euros.

La cuantía asignada deberá destinarse exclusivamente a la promoción y comunicación de la candidatura y a su programa.

Código Seguro De Verificación	7065-636E-7A42P556D-4F52	Fecha	14/05/2025
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7065-636E-7A42P556D-4F52">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7065-636E-7A42P556D-4F52</a>	Página	2/3



Se considerarán gastos electorales a financiar con cargo a la asignación presupuestaria establecida por la Universidad los que realicen las candidaturas por los siguientes conceptos:

- a) Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuera la forma y el medio que se utilice.
- b) Alquiler de medios para la celebración de actos de campaña electoral.
- c) Compensación económica a quien preste sus servicios a las candidaturas.
- d) Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos y del personal al servicio de la candidatura.
- e) Correspondencia y franqueo de documentación.

Los gastos se justificarán en su totalidad con las facturas correspondientes, que deberán ser remitidas a la Secretaría General en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de la última votación.

Los gastos de cada candidatura se publicarán en el portal de transparencia de la Universidad.

Madrid, a fecha de la firma electrónica  
El Secretario de la Comisión Electoral  
Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7065-636E-7A42P556D-4F52	<b>Fecha</b>	14/05/2025
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7065-636E-7A42P556D-4F52">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7065-636E-7A42P556D-4F52</a>	<b>Página</b>	3/3

